



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

BUIN, 22 MAR 2018

DECRETO ALC. N° 750 / **VISTOS:** las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas relacionadas a la Generación de base de datos de fondos de terceros para la realización de rendiciones; y Apoyo contable y análisis de cuentas, respectivamente.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto ALC. N° 3767 de fecha 21 de Diciembre de 2017, que aprueba Acuerdo N° 234 de fecha 14 de Diciembre de 2017, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2018.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13º de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memo N° 036 de fecha 12 de Enero de 2018, enviado por el Administrador Municipal, por el cual solicita al señor Alcalde, autorizar la contratación a honorarios de doña Pía Odaly Concha Jorquera, para prestar servicios profesionales en esta Dirección.
- 8.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 01 de Enero de 2018, con doña **PÍA ODALY CONCHA JORQUERA**, Cédula Nacional de Identidad N° para que efectúe la función específica que se señala en el N° 8 y 17 del área Administración y Finanzas del Acuerdo N° 234 de fecha 14 de Diciembre de 2017 del Concejo Municipal.

La función a realizar es la siguiente:

- ❖ Generación de base de datos de fondos de terceros para la realización de rendiciones a distintos organismos gubernamentales.
 - ❖ Apoyo laboral contable y análisis de cuentas.
- 2.- Doña **PÍA ODALY CONCHA JORQUERA**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de **\$777.778.-** incluido el Impuesto de Retención, previo Vº Bº de la Directora de Administración y Finanzas.
- 3.- La fiscalización estará a cargo de la Directora de Administración y Finanzas, quien deberá informar sobre el particular cada vez que se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 4.- El contrato se celebra a partir del **01 de Enero hasta el 28 de Febrero de 2018.**
- 5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.
- 6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MAL/GMG/NVVS/VZS/IVR/ams/cmt



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Buin, a 01 día del mes de Enero de 2018, entre la I. Municipalidad de Buin, corporación de derecho público, rol único tributario N° 69.072.500 - 2, representada por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Comerciante, Cédula Nacional de Identidad N° 11.647.988 - 5, ambos con domicilio en Carlos Condell N° 415 de Buin, en adelante también "la Municipalidad", por una parte, y por otra don Buin, y doña **PIA ODALY CONCHA JORQUERA**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° 13.557.039 - 7, Contador Auditor (Instituto Profesional La Araucana), domiciliada en Padre Hurtado N° 17289, casa # 33, comuna de Buin, en adelante también "El prestador de servicios", se ha convenido en el siguiente contrato a Honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO : **Antecedentes.** Que el Concejo Municipal por el Acuerdo N° 234 de la Sesión Extraordinaria N° 57 de fecha 14 de Diciembre de 2017, aprobó los Cometidos para la contratación a honorarios en las distintas áreas para el año en curso entre ellas, Dirección de Administración y Finanzas, y aprobados mediante el Decreto ALC. N° 3767 de fecha 21 de Diciembre de 2017; Asignación Presupuestaria **215.21.03.001** la Municipalidad de Buin.

SEGUNDO : **Objeto.** Por el presente instrumento la Municipalidad contrata a doña **PIA ODALY CONCHA JORQUERA**, para que ejecute el siguiente servicio personal:

- ❖ Generación de base de datos de fondos de terceros para la realización de rendiciones a distintos organismos gubernamentales.
- ❖ Apoyo laboral contable y análisis de cuentas.

Para todos los efectos relativos a su desempeño y, en especial, para la aprobación de informes y productos, su contraparte técnica será la Dirección de Administración y Finanzas, quien deberá entregar las orientaciones conducentes al adecuado desarrollo de las actividades, aprobar con su nombre y firma los informes presentados y las boletas de honorarios respectivos. Del mismo modo, le corresponderá solicitar el término del contrato por incumplimiento de las obligaciones pactadas, si correspondiere. Se deja expresa constancia de que el presente objeto no podrá involucrar, en modo alguno, la ejecución de labores directivas o de jefatura por parte del prestador.

TERCERO : **Plazo de ejecución del Cometido.** El presente contrato empezó a regir desde el **01 de Enero de 2018** y con vigencia hasta el **28 de Febrero de 2018**.

El contratado en el ejercicio de sus funciones debe desarrollar sus actividades bajo la dependencia de la Dirección de Administración y Finanzas.

Se hace presente que el contratado ha prestado sus servicios de manera continua desde el 01 de Enero del año en curso, no formalizándose con anterioridad el presente instrumento por razones administrativas. Por tanto se le pagará la suma expresada en la cláusula siguiente correspondiente al mes de Enero de 2018.

CUARTO : **Honorarios.** La Municipalidad pagará al contratado la suma de **\$ 777.778.-** (Setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos) mensual, Impuesto de Retención incluido. Dicha suma se pagará en las oficinas de la Municipalidad, a petición escrita de la contraparte técnica y contra presentación de boleta de honorarios e informe debidamente visados por ésta última.



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

QUINTO : **Constancia.** Se deja constancia que en el desempeño de sus labores, el prestador de servicios tendrá todas aquellas facultades necesarias para obtener un mejor funcionamiento del servicio a su cargo, y que permitan alcanzar en la forma más perfecta posible, el logro de las tareas establecidas en este instrumento.

SEXTO : **Término Anticipado.** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para la persona contratada.

SÉPTIMO : **Declaración Expresa.** Las partes hacen expresa declaración, que el prestador de servicios doña PIA ODALY CONCHA JORQUERA, para los efectos derivados del presente contrato no inviste la calidad de funcionario público o municipal.

OCTAVO : **Decreto.** Por Decreto ALC. N° 3586 de fecha 09 de Diciembre de 2016, Proclámese como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Buin a don Miguel Araya Lobos, desde el día 06 de Diciembre de 2016 y hasta el 06 de Diciembre de 2020, ambas fechas inclusive, al haber sido elegido en votación popular.

Información

NOVENO : **Jurisdicción.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en Buin y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO : **Ejemplares.** El presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del contratado y el resto de ellos a disposición de la Municipalidad.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

PIA ODALY CONCHA JORQUERA
RUT N° 13.557.039-7
PRESTADORA DE SERVICIOS

MAL/GMG/NVVS/VZS/IVR/ams.